

BOLETÍN TRIBUTARIO - 005/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN "RST": INSCRIPCIÓN - ACTUALIZACIÓN RESPONSABILIDADES "RUT"

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de Twitter destacó:

MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

**¿Usted declara renta y quiere inscribirse en el Régimen Simple de Tributación?**

La DIAN le ofrece dos opciones para que actualice sus responsabilidades en el RUT:

**Desde la app DIAN,**

seleccione RUT, Actualizar, responsabilidades y código 47 (RST). Luego, desmarque responsabilidad 05 (Declarante de Renta), y finalice con la opción guardar y formalizar. El sistema automáticamente asignará el o los grupos del RST según su actividad.

**En los servicios en línea**

de la Entidad, diligencie sus datos. Ingrese a Actualización RUT y continúe. En la casilla 53 del formulario, reemplace responsabilidad 05 (Declarante de Renta) por código 47 (RST). Y en la casilla 89 de la Hoja 2, seleccione el grupo del Régimen Simple, al cual aplica según su actividad.

Aproveche para actualizar los demás datos e información general que considere pertinente, terminando siempre con la opción guardar y formalizar.

DIAN®



- **PROHIBICIÓN DE GRAVAR EL MONOPOLIO RENTÍSTICO - OFICIO No. 1480 [908604] DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022**

**CONSULTA:**

*“Antes que nada, es importante precisar que, en su solicitud inicial, se formularon los siguientes interrogantes:*

*“1- Solicito a la DIRECCION DE RECAUDO DIAN BOGOTA, informarme de manera precisa clara y de fondo, **cual (sic) es la destinación específica** que esta subdirección está dando a las rentas del monopolio de los juegos de suerte y azar que usted su despacho cobra a los CONCESIONARIOS POR CONCEPTO DE IVA.*

*2- Ruego informarme si la DIRECCION GENERAL DE LA DIAN, mediante resolución **ha requerido, autorizado, ordenado a los CONCESIONARIOS DEL MONOPOLIO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, a retener a recaudar y pagar IVA** por su condición de concesionario. de (sic) ser así igualmente le solicito informe **cual (sic) es la norma superior** al artículo 336 constitucional y su ley 643 de 2.001 **que grava el monopolio de los juegos de suerte y azar con el impuesto a las ventas IVA.***

*3- Solicito informarme si los concesionarios, repito los concesionarios del MONOPOLIO conforme al RUT **tienen las obligaciones y responsabilidades contempladas en los numerales 15 AUTORETENEDOR y 23 AGENTE DE RETENCION EN LAS VENTAS.**” (negrilla y subrayado fuera de texto)”.*

**RESPUESTA:**

*“En este sentido y de acuerdo con sus competencias (cfr. artículo 55 del Decreto 1742 de 2020), mediante Oficio Virtual 100202208-1695 del 10 de noviembre de la presente anualidad la Dirección de Gestión Jurídica informó en relación con la pregunta #2...*

*(...)*

*Así las cosas, este Despacho se permite reiterar lo expuesto en su momento por la Dirección de Gestión Jurídica, sin perjuicio de llevar a cabo unas adiciones, la cuales en todo caso se darán en términos generales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 del Decreto 1742 de 2020...”.*



## II. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- **JOINT VENTURE - RECONOCIMIENTO CONTABLE - [Concepto 0531 del 30 de diciembre de 2022](#)**

El CTCP emitió el referido concepto, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes formulados por el peticionario frente al tema expuesto.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
12 de enero de 2023